



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



DECRETO N° 0531

11 ABR. 2007

POR EL CUAL SE NOMBRAN UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ETNOEDUCACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto-Ley 1278 de 2002, el Decreto Reglamentario 3238 de 2004, 4235 de 2004, 3233 de 2005 y 140 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 0841 del 30 de Diciembre de 2001, se incorpora y adopta de manera global la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del sector educativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, asigna a los municipios certificados la competencia para realizar los concursos de méritos y efectuar los nombramientos requeridos.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias como entidad territorial certificada, mediante Resolución 0844 del 31 de Octubre de 2005 expedida por el Alcalde de Cartagena de Indias, convocó concurso de méritos 71 cargos vacantes de docentes y directivos docentes etnoeducadores afrocolombianos y raizales, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo, garantizando con ello la idoneidad de los docentes que formarán a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito

Que mediante Decreto 140 de 2006 se efectuaron modificaciones al procedimiento de la citada convocatoria, establecido a través del Decreto 3323 de 2005, referentes a la forma de inscripción, valoración de pruebas y cronograma establecido para el proceso, por lo cual, para lograr el éxito de la convocatoria que se abrió mediante Resolución 0844 de 2005, se hizo necesario modificar el proceso de selección mediante Resolución 0233 de 28 de Marzo de 2006.

Que durante las fechas establecidas para dicha convocatoria se aplicaron las pruebas de aptitudes, competencias básicas y psicotécnicas por parte del ICFES para los aspirantes a docentes y directivos docentes admitidos.

Que mediante Resolución 0028 de 23 de Enero de 2007 se estableció el cronograma para el concurso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales, fijando como fecha para entrevistas, evaluación de proyectos y valoración de antecedentes los días del 29 al 31 de Enero y 1 y 2 de Febrero y para la publicación de resultados el día 09 de Febrero de 2007.

Que en las fechas, lugar y horas establecidas se adelantó el procedimiento de entrevistas y evaluación de proyectos del concurso en cuestión.

Que mediante Resolución 0082 de 9 de Febrero de 2007, se amplió el plazo establecido para la publicación de resultados en dos semanas y un día más, para revisar la valoración de antecedentes de cada uno de los 198 participantes del concurso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, considerando que uno de los componentes del resultado final era la evaluación del proyecto etnoeducativo presentado por los concursantes, la cual, debido a la complejidad de los proyectos y el número de aspirantes, no pudo ser realizada durante el tiempo inicialmente establecido,

Que los días 27 y 28 de Febrero y 1° de Marzo se publicó el listado de resultados del concurso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales y los días 2, 5 y 6 de Febrero se recibieron, de acuerdo al cronograma, las reclamaciones concernientes a dicho listado.



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
 Distrito Turístico y Cultural
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



DECRETO N° 0531
11 ABR. 2007

POR EL CUAL SE NOMBRAN UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ETNOEDUCACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que debido al gran número de reclamaciones recibidas se hizo necesario ampliar el plazo inicialmente establecido para la publicación de la lista de elegibles en 5 días más, lo cual se hizo mediante Resolución 0188 de 9 de Marzo de 2007.

Que mediante Resolución 0227 de 20 de Marzo de 2007 se fijó las lista de elegibles para el concurso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales, de conformidad con lo dispuesto por las normas legales pertinentes, en especial los Decretos 140 de 2006 y 3323 de 2005, el cual, en su artículo 3° reza: "(...) La lista de elegibles se adoptará mediante acto administrativo que incluirá por lo menos el nombre y documento de identidad de quienes hayan superado las pruebas del concurso abierto para cada nivel, ciclo, área, especialidad y cargo, en estricto orden descendente de los puntajes obtenidos, sin que tal lista pueda exceder tres veces el número de vacantes convocadas por la entidad territorial para cada nivel, ciclo, área, especialidad y cargo."

Que los docentes relacionados en el presente Decreto superaron todas las fases del concurso, fueron incluidos en el listado de elegibles, y cumplieron con todos los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que es necesario dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 62 de la Ley 443 de 1198, por medio de la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones; en el que se establece lo siguiente: "Artículo 62: protección a la maternidad. Cuando un cargo de carrera se encuentre provisto con una empleada en estado de embarazo mediante nombramiento provisional, o en período de prueba, el término de duración de éstos se prorrogará automáticamente por 3 meses más después de la fecha del parto". Norma derogada por la Ley 909 de 2004, que en su artículo 51 consagra la protección a la maternidad y que en su numeral primero establece: "No procederá el retiro de una funcionaria con nombramiento provisional, ocurrido con anterioridad a la vigencia de esta ley mientras se encuentre en estado de embarazo o en licencia de maternidad. (...)".

Que con base en la norma expuesta, el Distrito verificó la existencia de docentes o directivos docentes que se encontraran en la situación descrita, encontrando que las docentes de básica primaria relacionadas a continuación, se encuentran en el período de protección, por estar en estado de embarazo o en período de lactancia:

NOMBRE	CÉDULA	INSITUCIÓN EDUCATIVA
María Yicel Ballesteros Agamez	45.540.884	I.E. TÉCNICA DE LA BOQUILLA
Mariluz Castañeda Pérez	45.689.684	I.E. MANUELA VERGARA DE CURI
Danila Pérez Herrera	45.692.515	I.E. TÉCNICA DE LA BOQUILLA

Que por consiguiente, se hace necesario proceder a extender el derecho de la estabilidad laboral reforzada de la mujer embarazada, a quienes notifiquen esta situación al Distrito, en aras de cumplir con los preceptos normativos vigentes y con los criterios planteados por la Corte Constitucional sobre la materia, con el fin de evitar el ejercicio de acciones judiciales o especiales previsibles, bajo el entendido de los fundamentos de protección que esta corporación plantea, y que se resume en lo siguiente: "(...) *Procede excepcionalmente la tutela como mecanismo transitorio para proteger los derechos fundamentales que se originan de la estabilidad laboral reforzada de la mujer embarazada, demostrando los siguientes requisitos: que el despido o la desvinculación se ocasionó durante el embarazo o dentro del período de lactancia; que la desvinculación se produjo sin los requisitos de legales pertinentes para cada caso; que el empleador conocía o debía conocer el estado de embarazo de la empleada o trabajadora; que el despido amenaza el mínimo vital de la actora, o que la arbitrariedad resulta evidente o el daño que aparece es devastador.*" (Sentencia T-161 del 2002)

Que de acuerdo con esto, si bien en el área de básica primaria se convocaron 55 plazas, en el presente decreto sólo es posible nombrar en período de prueba a 52 personas en ésta área, considerando que hay 3 plazas ocupadas por mujeres en el período de protección, y por lo cual no pueden ser desvinculadas, hasta tanto este período no culmine. Una vez culminado, se procederá a hacer los nombramientos en estricto orden de la lista de elegibles y de acuerdo a las necesidades del sector educativo.

Página 2 de 5



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
 Distrito Turístico y Cultural
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



DECRETO N° 0531
11 ABR. 2007

POR EL CUAL SE NOMBRAN UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ETNOEDUCACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que según el parágrafo 2° del artículo 16 del Decreto 3323 de 2005, el Docente o Directivo Docente nombrado dispone del termino improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial que lo nombró la aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar, la entidad territorial lo excluirá del listado de elegibles y nombrará y posesionará a quien le sigue en la lista de elegibles.

Que es obligación de los docentes y directivos docentes nombrados asistir a la jornada de inducción.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, los educadores nombrados en el presente Decreto deben superar la evaluación del período de prueba al finalizar el año lectivo 2007, de lo contrario serán retirados del servicio.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Nómbrase en período de prueba a los docentes y directivos docentes relacionados a continuación, para desempeñar los cargos de docentes en las Instituciones Educativas seleccionadas mediante audiencia pública:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CARGO / AREA	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	RECTOR	CASTRO PADILLA FIDEL	73.102.985	83,73
1	COORDINADOR	DE AVILA TORRES DIMAS DEL ROSARIO	45.447.163	87,87
2	COORDINADOR	CASSIANI HERRERA TERESA	45.462.080	86,82
3	COORDINADOR	RODRIGUEZ MANOTAS LUIS FRANCISCO	73.475.105	86,58
4	COORDINADOR	NAVARRO CASSIANI PEDRO	72.153.681	84,19
5	COORDINADOR	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	73.101.825	79,26
1	BASICA PRIMARIA	REYES TEJEDOR MONICA	45.516.449	80,86
2	BASICA PRIMARIA	CASSERES REYES MARCELA	22.954.601	79,67
3	BASICA PRIMARIA	MIRANDA REYES REGINA	45.466.644	79,63
4	BASICA PRIMARIA	DEL TORO MARTINEZ DUNYS	45.533.070	78,93
5	BASICA PRIMARIA	DOMINIQUETTTE RONCO KATTYA DEL CARMEN	457.558.699	78,60
6	BASICA PRIMARIA	PRIMERA BERRIO ANAUDY	45.464.631	78,54
7	BASICA PRIMARIA	CASSERES REYES ISABEL	22.954.694	77,79
8	BASICA PRIMARIA	CASSERES CASSIANI JUAN CARLOS	8.851.351	77,72
9	BASICA PRIMARIA	BERRIO BELLO GRACIELA MARIA	64.519.700	77,63
10	BASICA PRIMARIA	HERNANDEZ SALGADO JOSE GREGORIO	73.149.150	76,98
11	BASICA PRIMARIA	SALGADO TORRES PATRICIA	45.517.997	76,65
12	BASICA PRIMARIA	JIMENEZ LAMBIS LASCARIO	73.573.482	76,60
13	BASICA PRIMARIA	CASSERES HERRERA PETRONA	45.493.144	76,41
14	BASICA PRIMARIA	ORDOÑEZ SALAS YACIRIS	45.478.775	75,96
15	BASICA PRIMARIA	BENITEZ NUÑEZ ALBA LUZ	33.197.645	75,42
16	BASICA PRIMARIA	CACCERES HERAZO LUZ MARINA	45.477.333	74,88
17	BASICA PRIMARIA	VILLARREAL QUINTERO JAVIER ENRIQUE	8.735.811	74,88
18	BASICA PRIMARIA	TORRES CARMONA ALVARO ENRIQUE	73.078.530	74,67
19	BASICA PRIMARIA	SALGADO CASSERES KENNYS	73.571.844	74,55
20	BASICA PRIMARIA	GONZALEZ RAMIREZ NEYLERTH ENRIQUE	88.030.436	72,82
21	BASICA PRIMARIA	BATISTA URUETA OSVALDO FULGENCIO	73.109.247	72,79
22	BASICA PRIMARIA	SOTO POLO NEYRIS DEL CARMEN	45.475.213	72,54
23	BASICA PRIMARIA	HERAZO REYES RUSMERY	45.482.314	72,39



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
Distrito Turístico y Cultural
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



DECRETO N° 0531
11 ABR. 2007

POR EL CUAL SE NOMBRAN UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ETNOEDUCACIÓN EN PERIODO DE PRUEBA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

24	BASICA PRIMARIA	NIEVES JIMENEZ ANA CECILIA	26.006.005	72,17
25	BASICA PRIMARIA	ACEVEDO CORREA DIOFANOR	73.153.825	72,09
26	BASICA PRIMARIA	ZAMBRANO ARRIETA ESMERALDA MARIA	45.512.351	71,97
27	BASICA PRIMARIA	ARAGONÉS GENEY ERNES CHARLIE	9.237.105	71,81
28	BASICA PRIMARIA	CUTEN BARRIOS JOSE JOSE	3.805.975	71,80
29	BASICA PRIMARIA	CAMAÑO DURANGO LOIRA SOFÍA	64.550.147	71,53
30	BASICA PRIMARIA	ESPITIA VERGARA BELISA DEL CARMEN	50.898.566	71,21
31	BASICA PRIMARIA	HERNANDEZ SALGADO MAGDALENA	45.754.473	71,20
32	BASICA PRIMARIA	VANEGA BATISTA MARI LUZ	57.442.796	70,90
33	BASICA PRIMARIA	SALGADO VALDES ARIEL	73.152.092	70,88
34	BASICA PRIMARIA	MAZA CAMARGO PETRONA	45.591.023	70,87
35	BASICA PRIMARIA	MUÑOZ CARABALLO ELIECER	73.161.508	70,64
36	BASICA PRIMARIA	PADILLA MARTINEZ DAMARIS	45.481.957	70,37
37	BASICA PRIMARIA	GUARDO LEIVA HERNANDO	9.153.453	70,11
38	BASICA PRIMARIA	PINEDA JULIO LOURDES	45.439.928	70,05
39	BASICA PRIMARIA	PEREZ HERAZO NICOLASA	22.954.545	70,02
40	BASICA PRIMARIA	RIVERA PACHECO NANCY	45.468.849	69,81
41	BASICA PRIMARIA	HERNANDEZ AUDIVETH JEHANIE	45.491.592	69,65
42	BASICA PRIMARIA	CASTRO CASTRO DILMA ROSA	45.756.176	69,23
43	BASICA PRIMARIA	SIMARRA VALDEZ DELSIS	45.485.404	69,13
44	BASICA PRIMARIA	SALGADO CASSIANI FREDY	3.811.524	68,86
45	BASICA PRIMARIA	CASSERES CASSIANI MANUELA	33.334.591	67,58
46	BASICA PRIMARIA	RODRIGUEZ JIMENEZ ANA ISOLINA	23.071.345	67,22
47	BASICA PRIMARIA	ABDALA GUERRA MAIRA DEL CARMEN	33.144.464	67,13
48	BASICA PRIMARIA	HERRERA LOZANO VICTORIA ESTHER	45.479.455	66,70
49	BASICA PRIMARIA	MAZA MATUTE BERTA	455.190.569	66,39
50	BASICA PRIMARIA	QUINTERO PALLARES WILLIAM	5.092.149	65,80
51	BASICA PRIMARIA	CERVANTES PEREIRA ZARITZA DEL CARMEN	22.786.887	65,42
52	BASICA PRIMARIA	CARREAZO MARTINEZ GLENYS	45.457.543	65,41
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	HERNANDEZ AGUILAR JOSE MIGUEL	3.885.376	75,81
2	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	SALGADO CABARCAS GIBSON	73.157.459	73,35
3	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	RAMOS JIMENEZ GABRIEL	73.119.977	67,53
1	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	NAVARRO TORRES LAUREANO	73.578.545	79,17
2	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	GODOY ARRIETA CARLOS ENRIQUE	73.108.101	77,10
3	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SALGADO REYES FANNY	33.336.574	75,76
4	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	GOMEZ TORRES SUJEIDI ESTHER	22.617.824	75,31
1	CIENCIAS SOCIALES	DE LA ROSA CARABALLO YESABETH	45.763.059	81,68
2	CIENCIAS SOCIALES	CASSERES HERRERA JOSE DE JESUS	3.885.414	77,98
3	CIENCIAS SOCIALES	SALGADO TORRES PETRONA	22.954.737	76,53

ARTÍCULO 2o: Para tomar posesión del cargo el docente o directivo docente deberá acreditar los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 140 de 2006, artículo 10 del Decreto Ley 1278 de 2002 y la Resolución Distrital 0233 de 2006.

[Firma manuscrita]



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias
Distrito Turístico y Cultural
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

DECRETO N° **0031**
17 ABR. 2007



POR EL CUAL SE NOMBRAN UNOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ETNOEDUCACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 3°: Remitir copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa y Financiera, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales para los fines pertinentes, a la parte interesada y archívese copia en la Hoja de Vida del docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. A los

17 ABR. 2007

NICOLAS FRANCISCO CURI VERGARA
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

ROXANA SEGOVIA DE CABRALES
Secretaria de Educación Distrital

Aprobó: Gloria Maló Fernández- Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía

Revisó:
María Lucía Herrera Méndez - Asesora (Grupo Asesoría Legal SED) *ML*
Elizabeth Aguirre de Olave - Coordinadora de Planta *EL*
Bibiana Vargas - Profesional Universitario (Selección y Vinculación) *BV*